

REQUISITOS PARA PRESENTARSE A OPOSICIONES

Introducción página 1

Requisitos genéricos para todas las oposiciones página 2

Requisitos específicos para promoción interna página 3

Titulaciones requeridas para oposiciones SESCOAM..... páginas 4, 5 y 6

Titulaciones requeridas para oposiciones JCCM página 7

INTRODUCCIÓN

A continuación se detallan los requisitos que han de cumplirse para poder presentarse a las oposiciones tanto del SESCAM como de la JCCM. Encontramos los genéricos para todas las oposiciones, los específicos que se suman para las de promoción interna y una lista de la titulación necesaria para cada una de ellas.

Hay que tener en cuenta que la siguiente información está basada en convocatorias de años anteriores y que, por tanto, podrían sufrir modificaciones en función de las nuevas convocatorias, por lo que es importante revisarlas una vez estén disponibles.

➤ **Requisitos genéricos para todas las oposiciones:**

a) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación forzosa legalmente establecida.

b) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. También podrá participar el cónyuge, o la pareja de hecho, de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

e) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado b), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

f) No poseer la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y especialidad a la que se pretenda acceder, cualquiera que sea su situación administrativa.

g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual en los términos establecidos por el artículo 13.5 en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, AÑO XXXVI Núm. 167 29 de agosto de 2017 20934 de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de acuerdo con lo que dispone el real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

h) Abonar la tasa de inscripción, salvo que se esté exento de la misma, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido, siguiendo el procedimiento que se especifica en la convocatoria.

➤ **Requisitos específicos promoción interna:**

Por otra parte, en el caso de que el opositor se presente a las plazas reservadas para promoción interna, existen dos requisitos:

SESCAM

- a) El aspirante debe de tener la condición de personal estatutario fijo, estando en el destino del puesto en el SESCAM. Además, este debe de pertenecer a una categoría diferente a la que está aspirando, siendo del mismo, o de un inferior grupo de clasificación.
- b) Además, debe haber estado en ese puesto durante un periodo mínimo de dos años.

JCCM

- a) Pertenecer como funcionario o funcionaria de carrera a alguno de los cuerpos, escala o especialidades de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en función de los cuerpos, escalas o especialidades a los que pretenden promocionar, y tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el Cuerpo o Escala desde el que se promociona.
- b) Tener la titulación requerida.

TITULACIONES

SESCAM

ENFERMERIA:

- a) Estar en posesión del título universitario oficial de grado en Enfermería o título de Diplomado Universitario de Enfermería, Ayudante Técnico Sanitario o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

A efectos de equivalencias con los títulos referidos, deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio (BOE nº 146, de 17 de junio) por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

- a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

A efectos de equivalencias con los títulos referidos, deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio (BOE nº 146, de 17 de junio) por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

AUXILIAR DE ENFERMERÍA:

- a) Poseer el título de técnico auxiliar de clínica (formación profesional de primer grado, rama sanitaria), o de técnico auxiliar de enfermería (módulo profesional nivel 2, rama sanitaria), o de técnico en cuidados auxiliares de enfermería (formación profesional de grado medio, rama sanitaria); o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

CELADOR:

- a) Estar en posesión de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

FISIOTERAPIA:

- a) Estar en posesión del título universitario oficial de grado en Fisioterapia o título de Diplomado Universitario en Fisioterapia o ATS/DUE especialista en Fisioterapia o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

TERAPIA OCUPACIONAL:

- a) Estar en posesión del título universitario oficial de grado en Terapia Ocupacional o título Diplomado Universitario en Terapia Ocupacional o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

TRABAJO SOCIAL:

- a) Poseer la titulación de diplomado o grado en Trabajo Social.

TÉCNICO LABORATORIO:

- a) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico o título de Formación Profesional de segundo grado, rama sanitaria, especialidad en Laboratorio equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

TÉCNICO RADIODIAGNÓSTICO:

- a) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear o título de Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria, especialidad en Radiodiagnóstico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

HIGIENISTA BUCODENTAL:

- a) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Higiene Bucodental o título de Formación Profesional de Segundo Grado – higienista dental – o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes, o certificado acreditativo de habilitación profesional expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

ADMINISTRATIVO:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Técnico Superior (formación profesional de grado superior), Formación Profesional de segundo grado o título equivalente, expedidos todos ellos por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Ciencia e Innovación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

VETERINARIA:

- a) Poseer la titulación académica de Licenciado/a en Veterinaria, expedida por centros oficiales reconocidos.
- b) Poseer el Permiso de Conducción de Clase B.

ING. TÉCNICA AGRÍCOLA:

- a) Poseer la titulación de Ingeniería Técnica Agrícola o Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

TRABAJO SOCIAL:

- a) Diplomatura o Grado en Trabajo Social.

EDUCACIÓN SOCIAL:

- a) Diplomatura o Grado en Educación Social.

FISIOTERAPIA:

- a) Diplomatura en Fisioterapia o Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

TERAPIA OCUPACIONAL:

- a) Diplomatura en Terapia Ocupacional o Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

- a) Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria.

TÉCNICO ESPECIALISTA EN JARDÍN DE INFANCIA (TEJI):

- a) Título Técnico Superior en Educación Infantil o Título Oficial Equivalente.

AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO (ATE):

- a) Bachiller, Técnico/a de Formación Profesional o Título Oficial Equivalente.

AUXILIAR SANITARIO:

- a) Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia o Título Oficial Equivalente.